

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós 2022

Expediente No. 11001-40-03-057-**2021-01125-00** (Acción de Tutela)

Decídase sobre la impugnación propuesta contra el fallo de tutela proferido el 3 de diciembre de 2021, pronunciado por este Despacho.

SE CONSIDERA

De la fecha del correo electrónico contentivo del escrito impugnatorio, se observa que la réplica fue propuesta en tiempo por la accionada E.P.S SALUD TOTAL, y la providencia censurada es susceptible de tal, por lo que se deberá conceder.

Por lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Siete (57) Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE

Primero: CONCEDER la impugnación formulada contra el fallo pronunciado por este juzgado el día 3 de diciembre de 2021, en la tutela instaurada por **WILLIAM ANDRÉS POSADA ROA** en representación del señor Rafael Villegas Aranzazu contra la **E.P.S. SALUD TOTAL**.

Segundo: En consecuencia, remítase el proceso digital a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad -Reparto-, a fin de que se surta la alzada. **Oficiese**

Tercero: Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ